



## ANEXO V

### **Asunto: ALEGACIONES DE CESM-USCAL A LOS BORRADORES DE RPT's DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE PRESENTADOS PARA SU NEGOCIACIÓN EN LA MGNEP 22-6-18**

En relación a los Borradores de RPT's referenciados, presentados para su negociación en la MGNEP de fecha 22/06/18, las OO.SS. representadas por CESM-USCAL, formulan las siguientes alegaciones:

#### **ALEGACIONES GENERALES A LOS BORRADORES DE RPT**

Con carácter previo el representante de CESM-USCAL manifiesta su disconformidad con la forma de proceder de la Consejería de la Presidencia por llevar fuera del ámbito de negociación de esta Mesa temas de gran calado para los Empleados Públicos de Castilla y León, como es el tema de la reducción de la jornada laboral durante el periodo estival a 35 h. semanales, y los reajustes especiales aplicados al Personal Sanitario y Docente. Desde CESM-USCAL se califica de impresentable el sistemático procedimiento de negociación al margen de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de Castilla y León (MGNEP), hurtando a los legítimos representantes de los trabajadores del derecho a participar en la modificación de las condiciones laborales de los Empleados Públicos, en base a las materias objeto de negociación recogidas en el EBEP. En su intervención recuerdan a la Viceconsejera de Función Pública y G.A. que es indignante e incalificable, aparte de ilegal, que CESM-USCAL se haya enterado por la prensa del acuerdo paralegal al que han llegado con únicamente dos de los cinco sindicatos que, de forma legítima, ganada en las urnas, tienen derecho a estar presentes en esta Mesa de Negociación. En ese sentido el articulado del EBEP deja claro que son materias objeto de negociación ***“las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”***.

Los representantes de CESM-USCAL concluyen su intervención indicando que no pasar cualquier acuerdo que afecte a estas materias por la MGNEP les obligará a llevar dicho convenio a la vía judicial.

A continuación, exponen las alegaciones generales a las RPT's presentadas en esta Mesa.

Primera.- Significar que no compartimos el sistema de configuración de los borradores de RPT entregados, teniendo en cuenta que lo ha sido en base a los parámetros reflejados en el Catálogo de Puestos Tipo (CPT). Recordamos en esta MGNEP que desde las Organizaciones CESM-USCAL hemos tenido que presentar una **demanda judicial contra**



el “**ACUERDO 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos**” para evidenciar los despropósitos, irregularidades y limitaciones que presenta el Catálogo de Puestos Tipo publicado el 4 de septiembre de 2017 en el BOCyL núm. 169.

Desde CESM-USCAL queremos reiterar lo solicitado en las MGNEP en las que se negociaron las características fundamentales de los Puestos Tipo.

**En aquel momento se solicitó, y ahora lo damos por reproducido para los Cuerpos Generales, los siguientes niveles y complementos específicos:**

En base a las atribuciones conferidas a estos Cuerpos, **se propone la creación de seis puestos tipos de Administración General de los subgrupos A1 y A2:**

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO	NIVEL	ESPECIFICO	SISTEMA DE PROVISION	TIPO DE ADMINISTRACIÓN
Técnico Superior Base	A1	Cuerpo Superior de la Administración	24	13-15	CO	AG
Técnico Superior Tipo	A1	Cuerpo Superior de la Administración	25	15-17	CO	AG
Técnico Superior Especialista/Dirección	A1	Cuerpo Superior de la Administración	26	17	CO	AG
Técnico de Gestión Base	A2	Cuerpo de Gestión de la Administración	23	11-13	CO	AG
Técnico de Gestión Tipo	A2	Cuerpo de Gestión de la Administración	25	13-15	CO	AG
Técnico de Gestión Especialista	A2	Cuerpo de Gestión de la Administración	26	15	CO	AG

De modo similar a los cuerpos de grupo A, en base a las atribuciones conferidas a estos Cuerpos, **se propone la creación de seis puestos tipos de Administración General de los subgrupos C1 y C2 y otro para las agrupaciones profesionales:**



DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	NIVEL	ESPECIFICO	SISTEMA DE PROVISION	TIPO DE ADMINISTRACIÓN
Administrativo Base	C1	Cuerpo Administrativo	20	11-12	CO	AG
Administrativo Tipo	C1	Cuerpo Administrativo	21	12-13	CO	AG
Administrativo Especialista	C1	Cuerpo Administrativo	22	14	CO	AG
Auxiliar Base	C2	Cuerpo Auxiliar	16	8-9	CO	AG
Auxiliar Tipo	C2	Cuerpo Auxiliar	17	10-11	CO	AG
Auxiliar Especialista	C2	Cuerpo Auxiliar	18	12	CO	AG
Agrupaciones profesionales	Agrupaciones profesionales		14	7	CO	AG

**Igualmente se solicitó, para los Cuerpos Especiales, los siguientes niveles y complementos específicos:**

En base a la legislación que regula el ejercicio de la profesión de Ingeniero y de Ingeniero Técnico en cada una de las ramas de la Ingeniería, **se propone la creación de seis puestos tipos de Administración Especial correspondientes a los Cuerpos de Ingenieros Superiores e Ingenieros Técnicos de los subgrupos A1 y A2:**

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	NIVEL	ESPECIFICO	SISTEMA DE PROVISION	TIPO DE ADMINISTRACIÓN
Ingeniero Superior Base	A1	Cuerpo de Ingenieros Superiores	24	13-15	CO	AS
Ingeniero Superior Tipo	A1	Cuerpo de Ingenieros Superiores	25	15-17	CO	AS
Ingeniero Superior Especialista/Dirección	A1	Cuerpo de Ingenieros Superiores	26	17	CO	AS
Ingeniero Técnico Base	A2	Cuerpo de Ingenieros Técnicos	23	11-13	CO	AS



Ingeniero Técnico Tipo	A2	Cuerpo de Ingenieros Técnicos	25	13-15	CO	AS
Ingeniero Técnico Especialista	A2	Cuerpo de Ingenieros Técnicos	26	15	CO	AS

De modo similar a las ingenierías, para el resto de los Cuerpos y Escalas de Administración Especial (**profesiones reguladas**), los Títulos de Master y de Grado habilitan para el ejercicio de las funciones propias de su profesión (Arquitectos, Letrados, Economistas, Archiveros, Bibliotecarios, Conservadores de Museos, Educadores sociales, Inspectores, ...). **Se propone la creación de seis puestos tipos para los subgrupos A1 y A2:**

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	NIVEL	ESPECIFICO	SISTEMA DE PROVISION	TIPO DE ADMINISTRACIÓN
Técnico Facultativo Base	A1	Cuerpos Especiales con titulación de Licenciatura/Master que no sean ingenierías	24	13-15	CO	AS
Técnico Facultativo Tipo	A1	Cuerpos Especiales con titulación de Licenciatura/Master que no sean ingenierías	25	15-17	CO	AS
Técnico Facultativo Especialista/Dirección	A1	Cuerpos Especiales con titulación de Licenciatura/Master que no sean ingenierías	26	17	CO	AS
Técnico Medio Base	A2	Cuerpos Especiales con titulación de Técnico/Grado que no sean ingenierías	23	11-13	CO	AS
Técnico Medio Tipo	A2	Cuerpos Especiales con titulación de Técnico/Grado que no sean ingenierías	25	13-15	CO	AS
Técnico Medio Especialista	A2	Cuerpos Especiales con titulación de Técnico/Grado que no sean ingenierías	26	15	CO	AS

Finalmente, para los **Puestos Tipo de la Administración Sanitaria**, esta Organización Sindical propuso la siguiente tipificación:



DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO	NIVEL	ESPECIFICO	SISTEMA DE PROVISION	TIPO DE ADMINISTRACIÓN
Facultativo Sanitario Base	A1	Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria	24	13-15	CO	Administración Sanitaria
Facultativo Sanitario Tipo	A1	Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria	25	15-17	CO	Administración Sanitaria
Facultativo Sanitario Especialista/Dirección	A1	Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria	26	17	CO	Administración Sanitaria
Facultativo Sanitario Inspector	A1	Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria/Inspección	28	17	CO	Administración Sanitaria

Segunda.- Las RPT's presentadas están limitadas por los parámetros del Catálogo aprobado contra nuestra voluntad, lo que cercena las legítimas expectativas de carrera administrativa de los funcionarios.

Esta limitación es especialmente grave al impedir que los distintos subgrupos puedan tener puestos de trabajo dentro del intervalo de niveles correspondiente a cada subgrupo o grupo de clasificación funcional que es el siguiente:

SUBGRUPO	NIVEL MÍNIMO	NIVEL MÁXIMO
A1	22	30
A2	18	26
C1	14	22
C2	12	18

Esta restricción también se extiende al Complemento Específico correspondiente al puesto de trabajo que está establecido del 1 al 17 y que con el catálogo de Puestos Tipo queda constreñido al que marca el mismo, impidiéndose la negociación de cualquier subida en esta RPT.

Asimismo, reiteramos que no es comprensible que determinados puestos de trabajo con similitud de características no se hayan unificado con el Catálogo de Puestos Tipo (puesto 17 del Catálogo no se haya unificado con el puesto 11 del mismo, dada la similitud de características de ambos. Otro ejemplo sería el de los puestos 21 y 54 del Catálogo. Otro el del 56 y el 57).



Tampoco tiene ningún sentido que unos puestos de trabajo con las mismas características y funciones que otros, tengan asignados complementos específicos diferentes.

Proponemos que a todos los puestos de trabajo que en la práctica tengan las mismas características y funciones se les dote del nivel y complemento específico más alto. Un buen ejemplo de ello son los puestos de los Ingenieros T. Forestales de los SS.TT. que aún permanecen con N20 que deben equipararse el N23.

Indicar, además, que el artículo 48.2 b) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece que:

*b) Libre designación. Constituye el sistema excepcional de provisión de puestos de trabajo, mediante el cual podrán proveerse los puestos iguales o superiores a Jefes de Servicio y los de Secretarías de Altos Cargos, así como aquellos otros que, por la importancia especial de su carácter directivo o la índole de su responsabilidad, y en atención a la naturaleza de las funciones, **se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.***

Y al artículo 50.8 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León dice que: *“En la forma que reglamentariamente se disponga, podrán convocarse concursos específicos, para la cobertura definitiva de puestos de trabajo que, en atención a su especial naturaleza, tengan atribuida esta modalidad de provisión en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.”*

En base a ello, solicitamos se nos motive y justifique la excepcionalidad, importancia especial de su carácter directivo, la índole de su responsabilidad o la especial naturaleza que tienen todos y cada uno de los puestos de trabajo que figuran como de Libre Designación y Concurso Específico.

Un ejemplo de falta de motivación aparece en el listado de altas de la nueva RPT de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente; se observa la creación de dos puestos de técnico facultativo de la D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental para los cuerpos CFS Biólogos y Químicos, cuya provisión es mediante C.E., figura que se debería eliminar dado que es un sistema de provisión que no compartimos salvo en casos excepcionales debidamente motivados.

Tercera.- Solicitamos que nos faciliten la Memoria Económica y motivada de todas bajas, altas y modificaciones de las RPT's presentadas y de las que se presenten en un futuro.

Asimismo, para valorar adecuadamente los borradores de RPT presentados, y los sucesivos, pedimos a la Administración una copia actualizada de todos los puestos de trabajo de la Administración, en la que consten la consejería a la que están adscritos, si están ocupados o vacantes, la situación administrativa en la que se encuentra el empleado público que le ocupa, el grupo/subgrupo, c. específico que tiene, forma de provisión, cuerpo/especialidad, requisitos, características, etc.



También se expone que todas las RPT's deben ser valoradas previamente, con tiempo suficiente, en Mesas Técnicas y cuando lleguen a las Mesas de Negociación, debe ser la/el Secretaria/o General de la Consejería quienes defiendan, motiven y justifiquen las Altas, Bajas y Modificaciones que se presenten.

### **ALEGACIONES ESPECÍFICAS A LA RPT DE MEDIO AMBIENTE**

Primera.- Se pregunta si algún puesto de trabajo de nueva creación se corresponde con "plazas espejo" de las funciones de los "laborales indefinidos no fijos".

En cualquier caso, solicitamos a la Viceconsejera de Función Pública y G.A. que no se incluya ninguna plaza "espejo" del personal laboral indefinido no fijo en esta, ni en ninguna otra RPT de funcionarios, hasta que no se busque una solución negociada global para los mismos, dado que existen pendientes procesos judiciales de este personal a nivel estatal y europeo que serán determinantes en cualquier fórmula de solución que se plantee al respecto.

Segunda.- Respecto a las **ALTAS en los puestos de trabajo** de funcionarios en la Consejería de Fomento y M. Ambiente.

Se han dado de alta **multitud de plazas que en realidad son modificaciones**. Ej. Se suprime una plaza de Huerfa (130361) y se crea nueva en Villablino. Esto en realidad es una modificación que en la práctica evitaría la baja de algunos funcionarios interinos que al dar de baja la plaza serán cesados innecesariamente en sus cometidos.

Tercera.- Respecto a las **BAJAS en los puestos de trabajo** de funcionarios en la Consejería de Fomento y M. Ambiente.

Desde CESM-USCAL entendemos **improcedente que se amortice ningún puesto de trabajo**. Consideramos que únicamente cabe su transformación o modificación en otro más necesario.

Cuarta.- Respecto a las **MODIFICACIONES en los puestos de trabajo** de funcionarios en la Consejería Fomento y M. Ambiente.

Solicitamos que se mantenga abierta a las actuales titulaciones la siguiente plaza:

- La plaza 653781 del P. Nacional de Picos de Europa, que antes era una plaza abierta a veterinarios y otros cuerpos, ahora queda restringida a los Ingenieros de Montes e Ingenieros Forestales.

Compartimos la modificación que lleva consigo que determinadas plazas queden en exclusiva para veterinarios, pero nos parecen insuficientes una por provincia y ninguna en



SS.CC. Reiteramos la necesidad de **creación de Unidades de Fauna Silvestre**. Se adjunta **ANEXO I**.

Solicitamos que no se modifique la plaza 26499, cerrada en estos momentos a **topógrafos**, puesto que en opinión de los técnicos de los servicios es importante contar con estos profesionales. La apertura a I.T.F. supondría en la práctica la desaparición de los topógrafos. Entendemos que en todos los Servicios Territoriales debe existir uno.

**Respecto a los Agentes Medioambientales.**

No compartimos la baja del A. M. Especialista con RPT 65278 (N17/E23).

En general nos parece muy positivo que se creen varias plazas más de Especialistas, aunque siguen siendo insuficientes por lo que pedimos que se creen dos Especialistas más asociados a las Secciones de Promoción y Gestión Forestal y en el servicio de Equipos y Material que se encargue de las tareas de protección y prevención de la salud.

Asimismo, solicitamos se cree un grupo de trabajo para estudiar todas las anotaciones que figuran como ANEXO II.

**Otras alegaciones presentadas por los propios trabajadores:**

✚ En relación con los funcionarios de **la Sección de Infraestructura Ambiental en el Servicio Territorial de Medio Ambiente** de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se adjunta **ANEXO III de los propios trabajadores** en el que se solicita:

- 1.- Que se reconozca y se refleje en la RPT definitiva el derecho de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas a ocupar las plazas señaladas en el apartado 1 de exposición.
- 2.- Que se reconsidere la asignación propuesta de las plazas de técnico medio a los puestos tipo reflejados en el punto 2 del apartado 1, en la sección de alegaciones de este documento.
- 3.- Que se equiparen los complementos específicos entre los técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

✚ Se pide el mantenimiento de las condiciones económicas de todos los puestos. Que se conserve el actual nivel y complemento específico en las plazas en que se conserva tanto la función del puesto como el grupo del personal que lo va a desempeñar.





Ej: los actuales puestos de Jefe de Sección de los Servicios Centrales, deberían mantener el nivel 24 y complemento específico 13 asignados en la vigente RPT.

En los actuales puestos de Jefe de Sección de los Servicios Centrales se produce un cambio de dependencia del puesto, ya que dichos puestos pasan a depender directamente del Servicio.

Estos puestos tenían como características un nivel 24 y complemento específico 13.

En la descripción de las modificaciones de la RPT no se indica ni el nivel y el complemento específico del puesto, con lo que, en principio, se podría entender que no varía. Sin embargo, estos puestos se describen ahora como “Técnico Facultativo” y, según el catálogo de puestos tipo aprobado, un “Técnico Facultativo” no puede tener nivel 24.

Entendemos que **para mantener el nivel 24, en la nueva RPT estos puestos deberían estar asociados al puesto tipo “CA086 Técnico de Área”**.

✚ Hay que destacar que en la nueva propuesta de RPT de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se han cambiado titulaciones de plazas actualmente ocupadas por **funcionarios interinos de larga duración** (más de veinte años de servicio en el puesto de trabajo, que conlleva una situación de fraude de Ley) y que han accedido a tales plazas mediante una titulación exigida, que ahora no queda recogida en la nueva RPT. Es el caso, entre otros, de los puestos de trabajo 25854 y 25867 ocupados por diplomados en Magisterio y necesarios para el desarrollo de los programas y estrategia de Educación Ambiental y las competencias propias del Servicio de Educación Ambiental.

Por otro lado, funcionarios interinos de otros cuerpos de la administración, se encuentran en la misma situación de interinos de larga duración (igualmente en situación de fraude de ley) y no han tenido posibilidad de consolidación tal como se recoge en el art. 61.6 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### ✚ **ALEGACIONES ESPECÍFICAS DE LA RPT FOMENTO.**

##### **Primera.- ALEGACIONES A LA RPT RELATIVAS A LAS JEFATURAS DE SECCIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN Y SECCIÓN DE PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.**

Las alegaciones a la RPT, serían para los puestos de Jefe de Sección de Ayudas a la Vivienda y rehabilitación (16388) y Jefe de Sección de Parque Público de Vivienda (16384). **Estos son los códigos de León, pero ocurre en todos los Servicios Territoriales.**

Modifican los Cuerpos de adscripción de dichas plazas sólo para Cuerpo de Arquitectos (A1) y Cuerpo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores (A2) **antes de la modificación eran también abiertas al Cuerpo de Gestión y Cuerpo Superior.**



En estas secciones como consecuencias de la crisis en el sector de la vivienda, ahora se construye muy poco, o nada, con dinero público. **Son plazas para tramitar procedimientos administrativos fundamentalmente, así que parece un despropósito que los encargados de tramitar procedimiento sean exclusivamente los de estos cuerpos.**

**Segunda.- ALEGACIONES RELATIVAS AL COLECTIVO DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIONES.**

En el nuevo borrador de la RPT de Fomento y en la propuesta que hace la administración desaparecen 3 de las 12 plazas de ingenieros de telecomunicaciones en los Servicios Territoriales de Fomento de las provincias, en concreto la segunda plaza de Burgos, León y Salamanca

Por lo tanto, de los DOCE puestos, mantienen UNO en cada provincia. En opinión de **CESM-USCAL es necesario el mantenimiento de un segundo puesto de Ingeniero de Telecomunicaciones en las tres provincias más grandes**, en concreto en las provincias de Burgos, León y Salamanca.

Consideramos que la RPT actual, en relación a las plazas de provincias de los Ingenieros de Telecomunicaciones, no se debe tocar, Está bien como está.

(Se adjunta un documento con argumentos concretos defendiendo la postura presentada por los propios funcionarios como **ANEXO IV**).



## ANEXO I

**UNIDAD VETERINARIA DE FAUNA SILVESTRE.** Propuesta de USCAL para la nueva estructura orgánica de la Consejería de M. Ambiente y R.P.T.

---

Sustituir en toda la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería la denominación “Cuerpo Facultativo Superior (Veterinarios)” utilizando la de “**Cuerpo Facultativo Superior -Escala Sanitaria (Veterinarios)**”, que es la correcta (Punto 2 Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/93, de 6 de abril, de ordenación del Sistema Sanitario).

---

Independientemente de esta modificación general adjuntamos el proyecto ya presentado con anterioridad por esta Organización Sindical en el que proponíamos la creación de los **SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE MEDIO AMBIENTE**, indicando que en esta R.P.T. debería abordarse la Primera Fase de este proyecto, creándose en:

**\*\*\*SERVICIOS CENTRALES:**

Una plaza de Jefe de Sección y otra de Veterinario Especialista en Epidemiología.

**\*\*\*SERVICIOS TERRITORIALES:**

Nueve Plazas, una por provincia, de Veterinario Especialista en Fauna Silvestre.

### **PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS PARA VETERINARIOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

#### **1.- JUSTIFICACIÓN**

Asistimos a una creciente manifestación de enfermedades de naturaleza infectocontagiosa (muchas de ellas antropozoonosis) entre la fauna silvestre cinegética y no cinegética del país, de la que son recientes exponentes: la sarna, la tularemia, el síndrome hemorrágico o la neumonía enzoótica de los conejos, ectima contagioso, queratoconjuntivitis, enfermedad de Aujeszky, parasitosis, etc. La aparición de lo que se ha venido en denominar “enfermedades emergentes” como la reciente encefalomiелitis espongiiforme. La utilización de sistemas de explotación semiextensivos de cotos y la presumible aparición de residuos en los productos incorporados a la cadena alimentaria que traerá apareado. El problema de los reservorios naturales en la lucha contra enfermedades como la brucelosis, rabia y tuberculosis afectadas por costosas campañas de saneamiento y prevención.

Unido a lo anterior recordamos las diversas competencias que en materia sanitaria, y en lo referente a Fauna Silvestre reconoce a los Servicios Veterinarios Oficiales la actual Ley de Sanidad Animal y la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario, justifica que dicha Consejería se plantee muy seriamente la creación de un Servicio Oficial Veterinario que asuma como propias todas las funciones derivadas de lo anteriormente dicho y las que, con toda seguridad irán surgiendo, por la



evolución de la sociedad y la importancia que están adquiriendo todos los problemas relacionados con la fauna silvestre y el medio ambiente.

## **2.-ORGANIZACIÓN**

El futuro Servicio Veterinario Oficial de Medio Ambiente aquí propuesto se organizaría en dos fases sucesivas.

En una PRIMERA FASE, mediante la correspondiente modificación de la R.P.T se crearían a nivel de los Servicios Territoriales, nueve plazas (9), una por Provincia, de Veterinarios Especialistas en Fauna Silvestre. Estos veterinarios se adscribirían orgánicamente a las Secciones de Vida Silvestre de los Servicios Territoriales correspondientes. Pero dependerían funcionalmente para su actuación de una SECCIÓN DE SANIDAD VETERINARIA que se crearía a nivel de los Servicios Centrales como una nueva Sección dentro del Servicio de Vida Silvestre de la Dirección General del Medio Natural, y que se conformaría, en cuanto a su cuadro técnico, por un Veterinario Jefe de Sección y un Veterinario Especialista en Epidemiología.

Posteriormente en una SEGUNDA FASE, para que el Servicio Veterinario Oficial de Medio Ambiente adquiriera su plena operatividad a nivel de los Servicios Centrales la inicialmente creada Sección de Sanidad Veterinaria, debería elevarse al rango de SERVICIO DE SANIDAD VETERINARIA dentro de la Dirección General del Medio Natural, con lo que su Jefe de Sección se elevaría al rango de Jefe de Servicio. Se crearía así mismo una plaza de Veterinario Coordinador y se incrementaría su dotación de Veterinarios especialistas en Epidemiología.

Por otra parte, a nivel Periférico, en cada Servicio Territorial, deberá crearse una UNIDAD VETERINARIA DE FAUNA SILVESTRE con rango de Sección dentro del citado Servicio Territorial a la que se adscribirían junto al Veterinario Especialista tantos Veterinarios como fuera necesario, en función del número de Espacios Naturales existentes en la Provincia y de su importancia cualitativa en cuanto a reservas faunísticas.

## **3.-COMPETENCIAS**

La Norma que desarrolle las funciones de este futuro Servicio Veterinario Oficial de Medio Ambiente debe incluir, a nuestro juicio, de forma ineludible las de:

- Control del movimiento pecuario de especies salvajes en libertad ó procedentes de granjas cinegéticas o piscícolas, tanto a nivel nacional como internacional.
- Control del Registro de Núcleos Zoológicos
- Control de repoblaciones en cotos de caza y espacios naturales.
- Control, seguimiento y vigilancia de los programas sanitarios sobre fauna silvestre elaborados por responsables de cotos de caza, granjas cinegéticas y Núcleos Zoológicos de todo tipo.
- Elaboración y ejecución de Programas Sanitarios y estudios epidemiológicos en Espacios Naturales gestionados por la Consejería de Medio Ambiente.
- Desarrollo de actuaciones clínicas de todo tipo en Centros de Recuperación de Fauna Silvestre y en explotaciones gestionadas por esa Consejería.
- Participación en programas de impacto ambiental relacionados con explotaciones ganaderas, residuos y vertidos.



- Control de las condiciones en que se incorporan a la cadena alimenticia humana productos provenientes de animales salvajes.
- Control de aprovechamientos micológicos y condiciones para su incorporación a la alimentación humana.
- Y, por supuesto, cualquier otra que se estime conveniente por esa Consejería.

#### **4-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T)**

##### **PRIMERA FASE**

<b>SERVICIOS CENTRALES</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>PLAZAS</b>
Jefe de Sección	1
Veterinario Especialista en Epidemiología	1

<b>SERVICIOS TERRITORIALES</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>PLAZAS</b>
Veterinario especialista en fauna silvestre	9

##### **SEGUNDA FASE**

<b>SERVICIOS CENTRALES</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>PLAZAS</b>
Veterinario Jefe del Servicio	1
Veterinario Coordinador	1
Veterinario Especialista en Epidemiología	2



SERVICIOS TERRITORIALES	
PUESTO	PLAZAS
Veterinario especialista en fauna silvestre	9
Veterinarios de Medio Ambiente	21

## ANEXO II

### AGENTES MEDIOAMBIENTALES

#### Reorganización y nueva distribución de RPTs. AGENTES MEDIOAMBIENTALES

Respecto a la reubicación de RPT sería necesario un análisis más en profundidad y se pide un grupo de trabajo que aborde la situación en la que se encuentra actualmente.

**Actualmente la distribución comarcal por provincias es la siguiente:**

Ávila, 10 comarcas (26 puntos de destino). Burgos, 15 comarcas (28 puntos de destino). León, 18 comarcas (27 puntos de destino). Palencia, 8 comarcas (19 puntos de destino). Salamanca, 8 comarcas (27 puntos de destino). Segovia, 9 comarcas (23 puntos de destino). Soria, 12 comarcas (24 puntos de destino). Valladolid, 8 comarcas (15 puntos de destino) Zamora, 9 comarcas (15 puntos de destino).

Esta distribución genera comarcas con 6, 8, 10 RPTs máximo y no permite realizar servicios en pareja como se ha determinado recientemente por el Comité de Seguridad y Salud y así se ha establecido en el Protocolo de Seguridad aprobado. Se haría necesaria la reducción a 40 comarcas (la mitad de las existentes en cada provincia) con 20-25 RPTs cada una.

El pilar fundamental de la Organización del Cuerpo de Agentes Medioambientales es mantener una plantilla suficiente que permita dar servicio público con garantías de eficiencia, eficacia y seguridad para el ciudadano y los propios agentes. Por ello, hay que señalar en primer lugar, que se han producido un total de **71 jubilaciones desde 2006**, lo que sitúa la plantilla de Agentes Medioambientales actualmente en **792 agentes**. A continuación, exponemos sus previsiones de jubilación en el futuro con la siguiente distribución y previsión aproximada de bajas:

Prov.	Vacantes 2006	Actual cubierta	Total	Jubilaciones 2010-2015	Jubilaciones a 2019	Jubilaciones a 2023	Total
-------	---------------	-----------------	-------	------------------------	---------------------	---------------------	-------



							2010-2023
AV	24	96	120	10	5	19	34
BU	48	107	155	2	5	5	12
LE	42	133	175	18	4	7	29
PA	27	61	88	6	1	7	14
SA	10	61	71	9	4	13	26
SG	20	98	118	10	11	17	38
SO	29	94	123	3	3	20	26
VA	13	65	78	8	3	9	20
ZA	13	77	90	5	3	12	20
TOTAL	226	792	1018	71	39	109	219

Una vez hecho este análisis, vemos que este año en los presupuestos la Consejería de Medio Ambiente ha propuesto una reposición de plazas con una **oposición de 38 plazas** de Agentes Medioambientales, que se encuentra aún sin convocar. Estamos por lo tanto ante **una convocatoria del 25 % de la plantilla que se ha jubilado desde 2006**. La Junta de Castilla y León se ahorra 2 millones de € con este recorte. Dado que nunca se han planteado cubrir el total de las RPTs que mantiene la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se propone que se realicen las modificaciones necesarias para atender las 3 especialidades siguientes:

1. **BRIPA (Calidad y Protección Ambiental) 22 RPTs**
2. **BIIF (Investigación de Incendios Forestales) 54 RPTs**
3. **GRIA (Grupos de Intervención en Altura) 54 RPTs.**

En lo referente a la actual modificación de RPT que se ha presentado tenemos que realizar unas consideraciones:

1. Se valora positivamente la creación de las Especialidades de RPT de Agentes Medioambientales en materias de **Calidad y Protección Ambiental**, no obstante se observa que solo se crean en las capitales de Provincia, mientras que se dejan fuera una serie de ciudades de Castilla y León donde el tejido industrial y su impacto medioambiental requiere de presencia de Agentes Especialistas en estas materias, por lo que se propone la **Reclasificación de 22 plazas de Agentes Medioambientales** para esta especialidad con esta propuesta: (Ávila) 2 Arenas de San Pedro-Navas del Marqués, (Burgos) 2 en Aranda de Duero. 2 en Miranda de Ebro, (Palencia) 2 Aguilar de Campoo, (León) 2 Ponferrada, 2 Astorga-La Bañeza, , (Salamanca) 2 en Bejar-Ciudad Rodrigo, (Segovia) 2 Cuellar. (Soria) 2 Almazán, (Valladolid) 2 Tordesillas-Medina del Campo. (Zamora) 2 Benavente.
2. El Boletín Oficial de las Cortes del pasado 19 de febrero **publica la aprobación por el Pleno de las Cortes de la moción 00227-2** presentada por el Grupo parlamentario Ciudadanos y debatida en sesión plenaria del 12 de diciembre de 2017 en la que se aprueba la **creación de las BIIF** (Brigadas de Investigación de Incendios Forestales) formadas por Agentes Medioambientales Especialistas por lo que es un compromiso asumido por las Cortes la creación de esta especialidad y no se observa en el borrador de RPT planteado para esta consejería. Entendemos necesaria la creación de la misma con



una dotación mínima de 6 plazas por provincia con los mismos niveles y CE que el resto de especialidades y la distribución similar a las de Calidad y Protección Ambiental.

3. En la actualidad **ya existen este tipo de grupos de Intervención en Altura GRIA** para trabajos específicos en el Medio Natural, que requieren de subir a los árboles o descolgarse por paredes y cortados, se realizan por Agentes Medioambientales cuya vocación y formación se la han financiado ellos mismos y en muchos casos están siendo apoyados por los Servicios Provinciales de Medio Ambiente, **esta situación ha de recibir un impulso desde la Consejería de Fomento y Medio Ambiente** con la Creación de las RPTs de esta especialidad suficientes para dar cobertura y Servicio a todo el territorio de la Comunidad. Por ello se propone también la creación de la especialidad de GRIA en un número que no sea inferior a 6 PRTs para cada provincia. Con el mismo Nivel y CE que el resto de especialidades.

**Con la convocatoria actual de tan solo el 25 % de la plantilla que se ha jubilado desde 2006, la Junta de Castilla y León se ahorra 2 millones de € anuales con este recorte.** El presupuesto total de crear las RPTs de especialistas que aquí se propone a **partir de las RPTs ya existentes** estaría en torno a los 150.000-160.000 € anuales.

## ANEXO III

### **INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **1.- Relación de Puestos de Trabajo (RPT):**

Se ha tenido conocimiento el pasado viernes 15 de junio de la introducción en el sistema PERSIGO de gestión de personal de la Junta de Castilla y León de un "listado de RPT simulado" tal y como se denomina en el propio documento

Este documento, de fecha de referencia 13 de junio de 2018, elaborado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, desarrolla la futura Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) de la Consejería.

**A través de este documento, sin ningún tipo de justificación, derecho a réplica y generando una situación de indefensión total para los afectados, pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se elimina la posibilidad de ocupar y optar a un total de 16 plazas, que se detallan a continuación:**

PLAZAS CERRADAS A ITOP EN LOS SERVICIOS TERRITORIALES				
PROVINCIA	unidad Orgánica	Sección de	PLAZA	Página de RPT "Modificaciones"
AVILA	00010135	Infraestructuras Ambientales	26101 Jefe de Sección	57





BURGOS	00010180	26401 Sección	Jefe de	90
LEON	00010231	26759 Sección	Jefe de	130
PALENCIA	00010276	26963 Sección	Jefe de	155
SALAMANCA	00010324	27144 Sección	Jefe de	178
SEGOVIA	00010370	27376 Sección	Jefe de	204
SORIA	00010418	27648 Sección	Jefe de	233
VALLADOLID	00010464	27819 Sección	Jefe de	254
ZAMORA	00010506	28016 Sección	Jefe de	276

<b>PLAZAS CERRADAS A ITOP EN LOS SERVICIOS CENTRALES</b>			
UNIDAD ORGANICA		PLAZA	Página de RPT "Modificaciones"
0000458 1	D.G. DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	55271 Técnico Facultativo	413
0000469 7	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS	17905 Técnico Facultativo	417
0000468 8	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	65109 Técnico Facultativo	421
0001061 9	SERVICIO DE CALIDAD DE AGUAS	55275 Técnico Facultativo	424
0001063 0	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	55276 Técnico Facultativo	426
0000484 0	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	65115 Técnico Facultativo	429
0000486 5	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	55246 Técnico Facultativo	436

**2.- Asignación de puestos tipo en función del nuevo catálogo.**

**3.- Complementos diferentes entre técnicos medios del mismo cuerpo dentro de la misma Consejería de Fomento y Medio Ambiente.**

### **ALEGACIONES**

**1.- Relación de Puestos de Trabajo (RPT):**



1. Históricamente, desde la creación de la Junta de Castilla y León, las jefaturas de las secciones de Infraestructuras Ambientales han estado abiertas a los grupos A1/A2, y a los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante ICCP) y al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (en adelante ITOP). Actualmente, estas plazas están ocupadas por funcionarios del Cuerpo de ITOP, por no haberse presentado a las mismas ningún ICCP. En todo este tiempo, no nos consta ninguna queja sobre la incapacidad de los ITOP para desarrollar las funciones encomendadas.
2. Se observa que dentro de la misma Consejería de Fomento y Medio Ambiente, dependiendo funcionalmente de la misma Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, la nueva RPT sí permite a los ITOP el acceso a los puestos de jefaturas de sección de Conservación y Explotación de Carreteras, tal y como es posible ahora. Entendemos que los puestos de trabajo son equivalentes y las funciones son muy similares. Nos gustaría saber a qué obedece semejante discriminación y el porqué de ese criterio tan diferente.
3. La asignación del grupo A1 a las plazas de jefaturas de secciones de Infraestructuras Ambientales **incumple el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, (BOCYL nº 169 de 4/9/2017). En este acuerdo se establece que el puesto de jefe de sección o asimilado (Ordinal 41, CAID CA054), tendrá un grupo/subgrupo A1/A2.**
4. Se restringe y limita la carrera administrativa de los ITOP y las posibilidades de desarrollo profesional. En la práctica, se limita la carrera administrativa de los ITOP a unas pocas plazas de nivel 24, **incumpliendo así la horquilla de niveles que establece la legislación nacional en materia de función pública para el grupo A2.**

## **2.- Asignación de puestos tipo en función del nuevo catálogo:**

Con fecha 11 de enero de 2018 se comunica en el Portal del Empleado Público la asignación de puestos tipo de acuerdo al nuevo catálogo aprobado según citado ACUERDO 42/2017, en los que se asocia la plaza de Técnico Medio al PUESTO TIPO CA037 (Técnico Medio de Apoyo).

Se presenta reclamación con fecha 9 de febrero de 2018 ante la Dirección General de la Función Pública, Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Junta de Personal del Funcionario de la Delegación Territorial de León, habiendo recibido contestación tan sólo de esta última.

En dicha reclamación se explicaban los motivos de desacuerdo con esta asignación, dejando constancia en este documento de los puntos más importantes y solicitando nuevamente su consideración.

- 1.- Los denominados actualmente *TÉCNICOS MEDIOS* con la titulación de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas desarrollan funciones que poco o nada tienen que ver con las características del puesto tal y como se concibe en la vigente RPT, habiendo ampliado durante los últimos años sustancialmente la carga del



trabajo tanto cuantitativamente como cualitativamente. En particular, y como elemento más significativo para ilustrar esta afirmación, cabe destacar que desde hace aproximadamente cinco años, se nos viene encomendando sistemáticamente **la dirección facultativa de las obras públicas** que la Consejería ejecuta en las provincias. En el caso de las Secciones de Infraestructuras Ambientales, estas direcciones facultativas conllevan una elevada complejidad técnica, la gestión de presupuestos que pueden superar con creces el millón de euros, y la asunción de significativas responsabilidades que pueden incluso llegar al ámbito personal y penal.

No obstante, se considera que el ejercicio de estas tareas y la asunción de estas responsabilidades **deberían reconocerse adecuadamente, y materializarse en la nueva catalogación de puestos tipo.** En este sentido, se observa que en nuevo Catálogo de Puestos Tipo recogido en el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto de la Junta de Castilla y León, existen al menos dos puestos tipo que entendemos se adaptan de forma más adecuada a las funciones realmente desarrolladas:

1) **Opción A) Puesto tipo CA101. Técnico tipo Administración Especial de nivel 23.**

La descripción funcional básica de este puesto recoge textualmente **“Asistencia técnica a la unidad de pertenencia. Elaboración de propuestas e informes técnicos. Tramitación de expedientes técnicos.”**

2) **Opción B) Puesto tipo CA040. Técnico Medio especialista de nivel 24**

La descripción funcional básica de este puesto recoge textualmente **“Dirección, impulso, control y seguimiento de obras y proyectos y valoración de bienes; informes y propuestas; asistencia técnica a la Unidad de pertenencia.”**

**3.- COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DIFERENTES ENTRE TÉCNICOS MEDIOS DEL MISMO CUERPO DENTRO DE LA MISMA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE:**

Existe una reclamación histórica de equiparación del complemento específico de los técnicos medios de la Sección de Infraestructura Ambiental, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con un nivel 21 y complemento específico 3, frente a los homólogos del Servicio Territorial de Fomento, donde los técnicos medios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas cuentan con nivel 21 y complemento 6, siendo considerada este hecho un agravio comparativo que debería quedar solventado en la nueva RPT.

Por todos los motivos señalados con anterioridad, los funcionarios que suscriben

**SOLICITAN:**

1.- Que se reconozca y se refleje en la RPT definitiva el derecho de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas a ocupar las plazas señaladas en el apartado 1 de exposición.

2.- Que se reconsidere la asignación propuesta de las plazas de técnico medio a los puestos tipo reflejados en el punto 2 del apartado 1, en la sección de alegaciones de este documento.



3.- Que se equiparen los complementos específicos entre los técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

## ANEXO IV

### INGENIEROS TELECOMUNICACIONES

#### **Motivos por los que debe mantenerse la segunda plaza de ingeniero de telecomunicaciones en los Servicios Territoriales de Fomento de Burgos, León y Salamanca.**

Muchas de las funciones y el trabajo que desarrolla el ingeniero de telecomunicaciones en los Servicios Territoriales de Fomento de cada provincia están vinculadas al territorio. El volumen de trabajo depende claramente de factores relacionados con las características de cada provincia (población, extensión, dinamismo, número de centros administrativos...). Para defender este argumento, podemos utilizar la siguiente tabla, que recoge una serie de datos reales y objetivos que se utilizarán en la argumentación (no se han incluido el resto de provincias para simplificar el análisis).

Provincia	León	Burgos	Segovia	Soria	Población (habitantes)	468.316	364.002	154.184	88.903
Extensión (km2)	15.581	14.022	6.920	10.306	Municipios	211	371	209	183
Entidades de población	1.414	1.262	386	505	Centros emisores de TDT gestionados y propiedad de JCYL	118	129	23	35
Oficinas de Empleo del EcyL	10	8	2	3	Centros dependientes de la Consejería de Agricultura	20	19	9	10
Centros dependientes de la Consejería de Educación	208	158	99	70					

Los números que hay detrás de esta tabla se plasman en trabajo que surge en el día a día. Por ejemplo:

1. La probabilidad de que surja una avería en un centro emisor de Televisión Digital Terrestre de la Junta de Castilla y León en Burgos es casi 10 veces mayor que en un centro emisor de Soria. Cada avería supone una gestión por parte del ingeniero de telecomunicación de la provincia, atendiendo a las llamadas que entran avisando que la televisión ha dejado de verse, llamando al pueblo al que da servicio ese centro emisor para caracterizar la avería, valorando qué acciones se deben tomar, supervisando la actuación de la empresa de mantenimiento y verificando que el problema ha quedado solucionado.

2. En el año 2017, y en el marco de la Orden de 8 de junio de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de redes de acceso de nueva generación en Castilla y León cofinanciados con fondos FEDER, fueron beneficiarios en la provincia de León un total de 4 proyectos con una subvención de 598.308 euros. En Soria sólo hubo un proyecto beneficiario con una subvención de 93.725 euros. Detrás de la ejecución de cada proyecto hay un proceso en el que el ingeniero de la provincia tiene que velar porque el proyecto beneficiario de la subvención se ejecuta de acuerdo a la memoria técnica presentada, y verificando también sobre el terreno que la red de banda ancha desplegada funciona de acuerdo a las especificaciones aprobadas. Eso supone visitas para realizar mediciones (fibra instalada, cobertura alcanzada, parámetros de calidad de servicio obtenido). Y posteriormente también surgen visitas de inspección con técnicos de la Consejería de Hacienda y con técnicos del Ministerio ya que no hay que olvidar que se trata de inversiones financiadas con fondos europeos FEDER.



3. El número de centros administrativos también condiciona el trabajo que surge en el día a día. Por ejemplo, en estos dos últimos años, el ECyL ha planificado en Burgos dos obras de reforma muy importantes en las Oficinas de Empleo de Capiscol y de Salas de los Infantes. Se trata de obras que implican una renovación por completo del sistema de cableado estructurado. Ello implica numerosas visitas sobre el terreno para realizar el seguimiento de la obra (en el caso de la oficina de Capiscol, más de una decena de visitas). Por probabilidad pura, el número de obras de reforma, traslados de oficinas, etc., que pueden surgir en provincias como León, Burgos o Salamanca es mayor que en otras más pequeñas. Recordar aquí por ejemplo en Burgos hay 8 oficinas del servicio público de empleo de Castilla y León frente a 2 en Segovia, o que por ejemplo en León hay 20 centros administrativos dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería (secciones agrarias comarcales, unidades veterinarias, etc.) frente a 10 en Soria. Que haya obras en un centro administrativo cada cierto tiempo es algo razonable, y que estas afecten al cableado estructurado y a la infraestructura de telecomunicaciones es altamente probable. No hay que olvidar que

las necesidades de número de tomas informáticas y mejora de infraestructuras soporte de telecomunicaciones (por ejemplo sustitución de ADSL por fibra óptica) es algo habitual en un ámbito que evoluciona tan rápido como el de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Un análisis equivalente se puede hacer en relación a los centros educativos públicos de distinto tipo dependientes de la Consejería de Educación que hay en las provincias. Lógicamente, cuanto más pobladas las provincias, más centros educativos. Recordar aquí el proyecto “Escuelas Conectadas”, que tiene como objetivo llevar a los centros educativos públicos de enseñanza obligatoria primaria y secundaria, conexiones de acceso a internet (banda ancha ultrarrápida) y dotarlos de infraestructura interior que permita su uso docente. Tiene un importe de 39,5 millones de euros, y supone la actuación en más de 1400 centros educativos. Con este proyecto se llevará hasta cada centro público de educación primaria y secundaria una conexión de un mínimo de 100 Mbps, se mejorará el cableado estructurado y se dotará de redes WiFi en las para que puedan ser utilizadas por profesores, alumnos y personal de administración y servicios. Conocer las infraestructuras existentes en los centros educativos, a los contactos correspondientes, lo que había y lo que habrá que hacer supone tiempo. Esta es una tarea que tendrán que realizar los ingenieros de telecomunicaciones en las provincias. Por ello las provincias más grandes deben tener un correcto dimensionamiento.

5. Por último, el número de entidades de población y municipios que hay en una provincia también condiciona las consultas que los alcaldes pedáneos y los alcaldes plantean en los Servicios Territoriales de Fomento. Son muchos los temas por los que se interesan cuando se acercan a preguntar (situación de la banda ancha o la TDT en su localidad y posibilidad de mejora, problemas con los servicios prestados por los operadores, información sobre las líneas de subvenciones que la D.G. de Telecomunicaciones tiene, etc.). Estas cuestiones derivan en el ingeniero de telecomunicaciones la provincia. No es lo mismo el trabajo que generan los alcaldes pedáneos de las más de 1200 entidades de población de Burgos, que el generado por los homólogos de las 386 de Segovia. Similar razonamiento se puede hacer en relación a las consultas que plantean los ciudadanos que se acercan a los Servicios Territoriales. La provincia de León tiene seis veces más de población que la de Soria.

Podríamos seguir con argumentos similares, pero no queremos extendernos mucho. Cuando en 2007 se aprobó el Decreto 22/2007, de 8 de marzo (publicado en el BOCYL del viernes 9 de marzo de 2007) por el que se crearon 12 plazas en los Servicios Territoriales de Fomento de las 9 provincias de la comunidad autónoma (2 en Burgos, León, Salamanca y 1 en el resto de



provincias), se utilizaron, entre otros, criterios como los que se han citado anteriormente para que hubiese provincias con dos plazas de ingeniero de telecomunicaciones.

Estos criterios se aplican en otras unidades administrativas de la Junta de Castilla y León que desarrollan trabajos muy ligados al territorio y a las características de cada provincia. El número de profesores, médicos, ingenieros de caminos, agentes forestales, veterinarios, orientadores laborales, no es el mismo en las provincias menos pobladas que en las más pobladas. ¿Por qué en el caso de los ingenieros de telecomunicaciones esto tiene que dejar de ser así cuando ha quedado demostrado que el trabajo en cada provincia no es igual?

Nos tememos que el motivo principal se debe a una razón que nada tiene que ver con lo visto en este documento y es que esas 3 plazas que se eliminan en las provincias son utilizadas por la C. de Fomento y Medio Ambiente para crear 3 plazas de ingeniero de telecomunicaciones en los servicios centrales de la Dirección General de Telecomunicaciones.

La figura del ingeniero de telecomunicaciones en la Junta de Castilla y León debe ser potenciada. No se entiende que en el borrador de bajas en la RPT, el único cuerpo de ingenieros en la C. de Fomento y Medio Ambiente que se ve afectado por los “recortes” sea el de los ingenieros de telecomunicación, en pleno año 2018 del siglo XXI, cuando temas como el despliegue de las TIC en el territorio cobran cada vez más peso, y más en una comunidad tan extensa como la nuestra. No se discute que sea necesario crear plazas de ingenieros de telecomunicaciones en los servicios centrales, pero, ¿esto tiene que ser a costa de centralizar y desmantelar parte de las estructuras en los servicios territoriales?

Por tanto **solicitamos y defendemos el mantenimiento en la nueva RPT de las siguientes tres plazas: 508759-Tecnico Facultativo (S.T.FOM.BURGOS), 508760-Tecnico Facultativo (S.T.FOM.LEON) y 508761-Tecnico Facultativo (S.T.FOM.SALAMANCA).**